



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. LUIS HUMBERTO FERNANDEZ FUENTES, AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, ING. JORGE JAVIER JIMENEZ ALCARAZ Y A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA ROSAURA RUIZ GUTIERREZ, PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANIA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.**



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, emitió en septiembre de 2017 el último reporte, en el cual menciona que en la Ciudad de México, acuden 2,775,034 (dos millones, setecientos setenta y cinco mil, treinta y cuatro) niños y jóvenes a recibir clases en Escuelas Públicas y Privadas, 192,537 (ciento noventa y dos mil, quinientos treinta y siete) docentes, los cuales desempeñan sus actividades en 9672 (nueve mil seiscientos, setenta y dos) inmuebles que funcionan como planteles escolares, lo cual genera un total de 2,967,571 (dos millones novecientos sesenta y siete mil, quinientos setenta y uno) habitantes de la Ciudad de México, niños, jóvenes y profesores que acuden durante el periodo escolar a desarrollar sus actividades ¹.

Derivado de los Sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, el Instituto de Infraestructura Física Educativa, emitió un listado de los planteles educativos que recibieron afectaciones tras estos fenómenos naturales, inmuebles que fueron revisados y enunciados bajo tres categorías:

- a) Daño Grave
- b) Daño Severo/Moderado
- c) Daño Menor

¹ Consulta realizada en el Sistema de Información Estadística Educativa el día 15 de febrero de 2019, disponible en : http://www.sniesep.gob.mx/x_entidad_federativa.html



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Los inmuebles e infraestructura educativa de la Ciudad de México, los planteles escolares públicos y planteles escolares privados no estuvieron ajenos a percibir daños, inmuebles como el del Tec de Monterrey Campus Ciudad de México, fueron de los mayormente afectados e inclusive perdieron la vida 5 estudiantes.

El listado enunciado emitió los siguientes datos sobre los inmuebles educativos que recibieron afectaciones.

a) Daño Grave: 9 planteles afectados

Preescolar	2
Primaria	3
Secundaria	4



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

b) Daño Severo/Moderado: 828 planteles afectados

Cendi	12
Preescolar	233
Unidad de Educacion Especial y Educacion Inclusiva	1
Primaria	362
CAM (Centro de Atencion Multiple)	14
Secundaria	161
CETIS	16
Colegio de Bachilleres	8
CECATI	15
Superior	6



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

c) Daño Menor: 1169 planteles afectados

Cendi	48
Preescolar	328
Primaria	495
CAM (Centro de Atencion Multiple)	39
Secundaria	196
Bachillerato	48
Superior	15

Análisis de datos realizados con base a lo publicado en la página :

<https://www.gob.mx/inifed/articulos/listado-de-planteles-en-datos-abiertos-reportados-por-los-estados-o-en-su-caso-la-autoridad-educativa-correspondiente-afectados?idiom=es>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante los datos y cifras antes expuestos es conveniente hacer mención que de los 9,762 (nueve mil seiscientos, setenta y dos), inmuebles que prestan sus servicios como planteles escolares, recibieron afectaciones de algún grado 2006 (dos mil seis), lo que representa aproximadamente que el 20% de la infraestructura educativa de la Ciudad fue afectada.

La Ley General de Protección Civil enuncia la definición de la Gestión Integral de Riesgos como:

El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

En el mismo ordenamiento jurídico dicta la definición del Programa Interno de Protección Civil la cual me permito citar:

Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

El marco jurídico de la Ciudad de México, establecido por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en el Apartado C, relativo a los Programas Internos de Protección Civil, manifiesta lo siguiente:

Artículo 89. El Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:

- I.
- II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte del servidor público que designe el Titular;
- VI. Baños públicos, bibliotecas, **escuelas públicas y privadas**, hospitales y sanatorios, estaciones de servicios y tiendas de autoservicio;



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

En este contexto el estado a través de los titulares de sus diferentes organismos debe dar cumplimiento a la actualización de los programas internos de Protección Civil de toda la infraestructura Educativa.

La seguridad en los centros educativos es de vital importancia, por lo cual la trascendencia de tener una infraestructura educativa que tenga todas sus instalaciones cumpliendo la normatividad aplicable referente a la protección civil y los programas internos de los inmuebles públicos y privados adscritos a la Secretaria de Educación Publica, mismos que generaran certeza para la atención a factores de riesgo, que dotaran a las Escuelas de los elementos necesarios para resguardar la integración física, emocional y social de la comunidad escolar.

CONSIDERANDO

PRIMERO- La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 14, referente a Ciudad Segura lo siguiente:

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivadas de esos fenómenos.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SEGUNDO- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13 referente a sus atribuciones y competencias enuncia en la fracción XV lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

TERCERO- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

PRIMERO. - Se solicita al Titular de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, al Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa, Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz y a la Secretaria de Educación de la Ciudad de México, Dra. Rosaura Ruiz Gutierrez, remitan a esta soberanía informe pormenorizado sobre el estado actual que guardan los Programas Internos de Protección Civil de toda la infraestructura educativa pública y privada de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 18 de febrero de 2019

ATENTAMENTE


LIC. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México